

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Dr. Frank Desueza Fleury, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 71, que concede la incorporación a la Sociedad Mutualista "Esperanza" de San Pedro de Macoris.

G. O. No. 8746, del 23 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 71

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo el beneficio de la incorporación a la Sociedad Mutualista "Esperanza", domiciliada en la ciudad de San Pedro de Macoris, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 8 de febrero de 1963. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Socie-

dad efectúe la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 72, que nombra a los señores Antonio B. Hernández San y L. Tom Smith, Cónsules Honorarios de la República en la Ciudad de Panamá y en Charlotte Carolina del Norte, E. U. de A., respectivamente.

G. O. No. 8746, del 23 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 72

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Antonio B. Hernández Sanz queda designado Cónsul Honorario de la República en la Ciudad de Panamá, Panamá, vacante.

Artículo 2.— El señor L. Tom Smith queda designado Cónsul Honorario de la República en Charlotte, Carolina del Norte, Estados Unidos de América, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del